

QUILLOTA, 19 de Noviembre de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.470/VISTOS:

1. Por error en transcripción rectificase numerando CUARTO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°11.349 de 14 de Noviembre de 2019, en el sentido que se describirá en la parte resolutive de este decreto;
2. Decreto Alcaldicio N°11.349 de 14 de Noviembre de 2019, que Aprobó Bases del proyecto denominado **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA** y Regularizó la Contratación por Trato Directo para la adquisición del **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA**, a la empresa identificada como **VILLEGAS Ingeniería & Servicios**, Rut N° 77.526.650-3, representada legalmente por don **ERIK VILLEGAS ZUÑIGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] por el semestre comprendido entre el **01 de julio a 31 de Diciembre de 2019**, ambas fechas inclusive, el que se pagará por luminaria reparada de acuerdo a su valor unitario cotizado, el cual alcanza a la suma de \$ **39.270.- IVA incluido**, consultando un mínimo de 200 mantenciones y/o reparaciones mensuales, hasta el monto total de \$ **49.229.000.- IVA incluido**;
3. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

RECTIFÍCASE numerando CUARTO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°11.349 de 14 de Noviembre de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CUARTO: FORMALIZACIÓN...

DEBE DECIR:

CUARTO: REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°11.349 de 14 de Noviembre de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO:

ADOpte la Secretaria Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal
6. Administración Municipal
8. ITO.

LMG/DMB/maom.-